

Hon. Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia
Senado de Puerto Rico

MEMORIAL EXPLICATIVO DEL PROYECTO DEL SENADO 346

Distinguida Presidenta y miembros de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia:

Comparece, mediante memorial explicativo, la Licenciada Gloria Rivera Centeno, Presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico para reaccionar al Proyecto del Senado 346. La pieza legislativa plantea crear la **“Ley para el Rescate de una Generación”**, establecer el Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación, disponer sus propósitos, deberes y facultades y para otros fines.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, es una organización sin fines de lucro creado por virtud de la Ley 171 del 11 de mayo de 1940, según enmendada, Ley de Colegiación en Trabajo Social. Esta ley regula la práctica de la profesión del trabajador social en Puerto Rico, dispone que solamente tienen derecho a ejercer la profesión aquellas personas que poseen licencia otorgada por la Junta Examinadora de Trabajo Social, adscrita al Departamento de Estado. Además, dispone la colegiación como requisito para la práctica y el requisito de doce (12) horas contacto anuales de educación continuada.

En este momento contamos con una matrícula de alrededor de 7,000 colegiados de los cuales 1,841 son Trabajadores Sociales Escolares adscritos al Área de Servicios de Ayuda al Estudiante del Departamento de Educación.

En la carta Circular 10- 2008-2009 del Departamento de Educación se establecen las Normas para la Organización y Funcionamiento del Programa de Trabajo Social. A continuación citamos lo establecido en la Carta Circular:

“El Trabajo Social Escolar es un área especializada de práctica dentro del extenso campo que cubre la profesión de Trabajo Social. Estos profesionales laboran con estudiantes, padres, maestros y comunidad para contribuir al éxito de los menores. Una de sus mayores metas es ayudar a eliminar los obstáculos y los problemas que los estudiantes enfrentan en el aprendizaje. Cuando se identifica un problema, se implanta un plan de acción que identifique las fortalezas, las actitudes y el repertorio de conducta del estudiante, debido a que estas son significativas o para su desarrollo personal. Además se analizan las influencias positivas tales como el apoyo de los padres, los profesionales de la escuela y la gente de la comunidad. A largo plazo, el Trabajador Social Escolar contribuye en la enseñanza para que los estudiantes tengan habilidades mas efectivas, para motivarlos a adquirir costumbres saludables y ayudarlos a alcanzar sus metas personales”.

Hace ochenta (80) años, el Departamento de Educación, reconoció cómo los problemas sociales, emocionales, familiares y de salud afectan adversamente el desarrollo académico de los estudiantes del sistema. También reconoció que era su responsabilidad el establecer programas dirigidos a trabajar con estas situaciones, de manera que tengamos en los estudiantes,...un ciudadano social, emocional, y académicamente competente. Maduros para comprender y tolerar la diversidad e instruidos para confrontar los retos y tomar

decisiones de acuerdo con las normas de convivencia social establecidas.”(Citado de la Visión del Programa de Trabajo Social Escolar).

En el escenario escolar, a través del Trabajo Social se facilita, se enriquece, se conserva y se aumentan los medios por los cuales los estudiantes y su familia, individual o colectivamente, pueden resolver las situaciones que afectan su existencia social. El Trabajador Social Escolar es esencial como miembro del equipo de ayuda en el desarrollo de los servicios al estudiante. Estos profesionales fortalecen la habilidad del sistema educativo para lograr su misión académica especialmente en lo que respecta a la colaboración necesaria entre los padres, la escuela y la comunidad. En el desarrollo del servicio a la comunidad escolar utilizan diversos modelos de intervención para que el estudiante y su familia aprovechen al máximo los medios disponibles en la escuela y la comunidad para alcanzar un desarrollo integral”.

El Trabajador Social Escolar trabaja con dos enfoques de intervención: prevención y tratamiento social, mediante la intervención individual y/o grupal. Entre sus funciones principales se encuentran las siguientes: identificar a aquellos estudiantes con situaciones que afectan su desempeño escolar óptimo, ofrecer tratamiento en diversas modalidades y retener los estudiantes en la escuela; organizar actividades y grupos de prevención; así como ofrecer orientación, asesoramiento y adiestramientos a padres, maestros, encargados y personal escolar sobre aspectos relacionados.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, comparte la preocupación presentada en este proyecto en relación al problema de salud mental en nuestros jóvenes y niños puertorriqueños. Sin embargo, deseamos hacer constar que la raíz de este problema es multifactorial y por consiguiente las alternativas a este deberán ser de igual naturaleza. El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico **no avala el P del S 346** por las razones que a continuación presentamos:

1. Se establece que esta ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley para el Rescate de una Generación”. Entendemos que se estigmatiza a los estudiantes ya que es un pensamiento que establece falsamente que esta generación esta perdida y requiere ser rescatada.
2. Esta ley excluye la necesidad de atender las condiciones físicas del estudiante que pudieran estar afectando su salud mental dejándolos desprovistos de servicios. Además, crea una incongruencia con la política pública que establece el Departamento de Educación ya que no ve al estudiante como un ser integral separando la salud física de la salud mental.
3. En la Ley se estipula la necesidad de establecer un Programa de Ayuda al Estudiante adscrito al Departamento de Educación. Nos preocupa grandemente que se desconozca la existencia de este Programa en el Departamento de Educación, el cual existe bajo el nombre de Secretaria Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante. El propósito de dicha Secretaría es suplir las necesidades de tipo afectiva, emocionales y psicológicas para el logro de un desarrollo integral del estudiante. Adscrito a esta Secretaría se encuentran ocho programas: Trabajo Social Escolar, Orientación y Conserjería Vocacional, Enfermería Escolar, Programa de Alternativas en Prevención y Servicios Psicológicos al Estudiante (PAPSSE), Oficina de Equivalencia, Oficina de Desarrollo Escolar, Proyecto “Learn and Serve America” y el Proyecto Centro de Apoyo Sustentable al Alumno (C.A.S.A.), los cuales se encuentran accesibles en las siete Regiones Educativas.
4. Entendemos que el Programa de Trabajo Social Escolar ofrece a nuestra población estudiantil, padres y comunidad escolar, en forma adecuada, muchos de los servicios que el Proyecto propone.

5. Pretende contratar con entidades proveedoras, servicios ya existentes y eliminar los “redundantes” sin que se explique lo que esto significa. Recalcamos que los profesionales de apoyo como los Trabajadores Sociales han probado ser efectivos en ochenta años de trayectoria y servicio de excelencia. Entendemos que la política fiscal del Departamento de Educación debe ir dirigida a economizar, al tiempo que maximiza los recursos disponibles, sin duplicar los mismos.

6. Dispone que padres, maestros y personal administrativo de la escuela puedan determinar cuándo un estudiante necesita algún tipo de servicio de salud mental sin tomar en cuenta que esa determinación requiere un peritaje que sólo un Profesional de la conducta humana como el Trabajador Social Escolar, licenciado y colegiado para ello, tiene. De hecho, en las postrimerías de cada año escolar, este Profesional realiza un Estudio de Necesidades, que actualiza a través de todo el año, para identificar la clientela con estas y otras necesidades. La misma es además, diagnosticada y tratada. También se coordinan otros servicios necesarios.

7. Debilita la función fundamental de orientación y prevención, la cual es medular en el proceso formativo del estudiante que aspiramos se convierta en un ciudadano integral y saludable.

8. Omite el servicio de asesoría, orientación y capacitación a padres y personal escolar sobre temas importantes en la educación y desarrollo del estudiante.

9. Limita los servicios a un número predeterminado de citas. Entendemos que esto es contrario a lo que ofrece actualmente el Departamento de Educación, bajo el Programa de Educación Especial. Los servicios se reciben mientras sean necesarios y cuando el Departamento de Educación no los tiene disponibles, los Trabajadores Sociales Escolares coordinan con las agencias que los tienen tal como lo propone el P del S 346. Son los profesionales los que determinan frecuencias y número de citas de acuerdo con la necesidad del cliente.

Ciertamente concordamos en que el problema de Salud Mental entre nuestra población estudiantil va en incremento y se hace necesario atender la situación de manera directa, pronta y efectiva. Sin embargo la respuesta no reside en afectar adversamente los servicios directos que esta población recibe, sino reforzar los mismos. Sus esfuerzos pueden ir dirigidos a:

- Fortalecer los Programas de Ayuda al Estudiante ya existentes con más recursos económicos y puestos de Supervisores de Zona en Distritos Escolares.
- Enfocar las Educaciones Continuas y Adiestramientos en temas relacionados al área de Salud Mental a tenor con las tendencias y necesidades actuales del escenario escolar. \
- Fortalecer el equipo interdisciplinario con psicólogos escolares y psiquiatras de niños y adolescentes, por Distritos Escolares.
- Establecer alianzas y acuerdos colaborativos con Agencias Públicas, Privadas y sin Fines de Lucro que ofrecen servicios en el área de Salud Mental.

Estamos cónsonos con las ponencias presentadas por el Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Salud, Asociación de Consejeros Profesionales Escolares. En

sus ponencias esbozan claramente **las razones por las que esta Honorable Comisión de Educación y Asuntos de la Familia no debe aprobar este proyecto.**

Por último, ante la situación económica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Orden Ejecutiva decretando un estado de emergencia fiscal no es necesario agravar el presupuesto del Departamento de Educación creando un programa que ya existe y que ha probado ser eficiente.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico está a la disposición de ser colaboradores de esta Honorable Comisión en cualquier otro aspecto que afecte el Bienestar de nuestros niños y niñas.

Respetuosamente sometido,

Lcda. Gloria Rivera Centeno,
Presidenta
Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico